

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) Nº 1011/2014)

El artículo 72, letra h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, “deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes”. Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del RDC establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

En ese sentido, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el OI adopta como referencia fundamental de trabajo.

3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga constituyó mediante Decreto de Alcaldía 5851/2017 de fecha 14 de Septiembre, el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad DUSI (ver ANEXO 8)

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado de la Entidad DUSI en los últimos años, se ha realizado un ejercicio de autoevaluación inicial del riesgo de fraude, a través de una herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OIG, y que se adjunta como ANEXO 4 (Fichas de autoevaluación Riesgo Fraude).

Este ejercicio se realizó durante la celebración del primer Comité de Autoevaluación de medidas antifraude de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que tuvo lugar en dos sesiones los días 15 y 20 de Septiembre de 2017 (ver acta, ANEXO 9).

Como conclusión a la autoevaluación inicial, se adjuntan los resultados del análisis realizado por el Comité de los riesgos en la Selección de operaciones y la Ejecución de operaciones.

El riesgo neto ha sido igual o inferior a 3 en todos los casos excepto en uno, para el que se ha previsto un plan de actuación.



CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI DE VÉLEZ-MÁLAGA			
Referencia del Riesgo	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO
SR1	6	2	2
SR2	4	1	1
SR3	3	2	2
IR1	12	6	1
IR2	12	2	1
IR3	9	2	1
IR4	6	2	2
IR5	6	2	2
IR6	6	2	2
IR7	6	2	2
IR8	6	2	2

Como controles adicionales a los ya existentes en el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento se han previsto los siguientes:

- a) IR1: Obligatoriedad de presentar una declaración responsable relativa a un posible conflicto de interés, tanto por parte de los participantes en la mesa de Contratación como de las empresas licitadoras.
- b) IR2 e IR3: Establecer un procedimiento normalizado donde se establezca el procedimiento interno para la tramitación de los contratos menores de cuantía superior a 4.000 €, donde se establezca entre otras cuestiones la obligatoriedad de entregar las ofertas en sobre cerrado, así como el procedimiento de apertura Inclusión de declaración responsable por técnico responsable sobre no división de objeto de contrato, no contratación con un mismo proveedor, etc.
- c) IR3: Solicitud de al menos tres ofertas para contratos menores en los procedimientos financiados con fondos FEDER

3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

Medidas de prevención del fraude	
Declaración institucional pública por parte de la Entidad	Realización de una Declaración Institucional contra el fraude y Código de cultura ética de los empleados públicos (Código de conducta), que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude. Esta declaración fue firmada el 22 de septiembre de 2017 por los portavoces



	de todos los Grupos Políticos con presencia en el Consistorio, y fue aprobada posteriormente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2017 . Esta Declaración está disponible en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Sección EDUSI)
Código ético y de conducta por parte de los empleados.	En la declaración anterior, se hace referencia al Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
Formación y concienciación a empleados públicos	Entre las medidas de formación y sensibilización, se encuentra la participación del personal de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los foros y jornadas formativas organizadas por las Autoridades de Fondos sobre fraude, como los Grupos de Trabajo Urbano, la Red de Iniciativas Urbanas, el Organismo Intermedio de Gestión y la Entidad DUSI Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Otras medidas adoptadas	Establecimiento de responsabilidades en la supervisión de los sistemas de evaluación del riesgo de fraude.
Medidas de detección del fraude	
Controles durante el proceso de selección de operaciones	Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido durante el proceso de selección y ejecución de operaciones: verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación del riesgo de fraude realizada, por el comité creado al efecto, por la Entidad DUSI de Vélez-Málaga. Se establecerán indicadores en este ámbito como apoyo a la tarea de control del fraude.
Canal de denuncias abierto	Se ha establecido un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contempla el derecho a informar de las posibles irregularidades o infracciones detectadas, a través de un canal de denuncia de irregularidades del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Información sobre este mecanismo, se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Sección EDUSI)
Otras medidas adoptadas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una mentalidad adecuada para la detección de fraude. • Identificación y establecimiento de un sistema de “Banderas rojas” (pliegos amañados en favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, etc.) • Establecimiento de mecanismos de información para la comunicación de sospechas de fraude. Esta medida se articulará a través del canal habilitado por el IGAE.
Medidas de corrección y persecución del fraude	
Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la	La Entidad DUSI Ayuntamiento de Vélez-Málaga informará de forma inmediata al OIG, en caso de producirse: <ul style="list-style-type: none"> • La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER. • Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión. Procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas:



política de cohesión.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga. ○ Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. ○ Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse. ○ Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.
Otras medidas adoptadas	<ul style="list-style-type: none"> ● Recuperación de importes. ● Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de “visibilidad” del fraude detectado, para generar conciencia ética. ● Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de gestión o índices de riesgo.

3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude.	<p>En el Resolvo TERCERO del Decreto de Constitución del Comité, se designan como miembros del equipo de autoevaluación a las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Juan Pablo Ramos Ortega (Área de Intervención General) ● Francisco Javier Iturriaga Urbistondo (Área de Contratación) ● Susana García Quesada (Asesoría Jurídica) ● Francisco José Díaz Bautista (Responsable de la Unidad de Gestión) 		
¿La Entidad se compromete a <u>repetir la evaluación del riesgo de fraude</u> durante el periodo de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
En caso de que se detecten <u>irregularidades sistémicas</u> en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG, ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	NO	

